



Resolución Administrativa

Miraflores 27 de marzo del 2013

VISTO:

El Expediente N° 13-003193- 001, que contiene el Informe N° 072-OL-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF ,N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014 -2013-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013, en adelante **PAC 2013** y mediante R.D N° 056-2013-DG-HEJCU y su modificatoria.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 054-2013-OEA-HEJCU, se aprueba el Expediente de Contratación N° 012-2013-HEJCU, del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°008-2013-HEJCU para la "**Contratación de Suministro de Reactivos para Análisis Clínicos de Laboratorio**" (No Programado), para el Hospital de Emergencias " José Casimiro Ulloa".

Que, mediante el Informe N° 072-OL-HEJCU-2013, la Oficina de Logística, solicita la aprobación de las Bases del Proceso en mención, conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF ,N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF;



En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **Bases Administrativas** del **Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°008-2013-HEJCU** para la **“Contratación de Suministro de Reactivos para Análisis Clínicos de Laboratorio” (No Programado)**, por un monto referencial de Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles (S/.24,977.50), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados a la Oficina de Logística para que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


.....
DR. OSCAR BECERRA GARCIA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 8534

ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo